



ESTADO CIVIL VIRTUAL		ESTADO No. 2024-0027 del 10 de abril de 2024			
PROCESO	No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	PROVIDENCIA
SUCESION INTESTADA	2021-00225-00	CAUSANTE: LUIS HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ (Q.E.P.D) DE LIDIA MUÑOZ HERNANDEZ	DIANA MUÑOZ HERNANDEZ Y OTROS	9 de abril de 2024	RECONOCE PERSONERIA
EJECUTIVO	2022-0085-00	HECTOR JULIO MORENO RODRIGUEZ	DAVID FELIPE MENEZ HARAQUE Y OTROS	9 de abril de 2024	RECONOCE PERSONERIA
EJECUTIVO	2023-00060-00	AFIANZAFONDOS S.A.S	LUIS FERNANDO RPIETO OSORIO	9 de abril de 2024	RECONOCE PERSONERIA
EJECUTIVO	2022-00323-00	GRACIELA VARGAS ALONSO	C.P.A Y G.M.T	9 de abril de 2024	MEDIDAS CAUTELARES
AMPARO DE POBREZA	2023-00013-00	SANDRA MILENA VANEGAS TORRES		9 de abril de 2024	NOMBRA NUEVO APODERADO
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	2023-00327-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	U.A.T.Y.M.I.M.A	9 de abril de 2024	MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	2023-00369 A	BANCO DAVIVIENDA S.A	JOHAN STIVEN LEON TORRES	9 de abril de 2024	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
AMPARO DE POBREZA	2024-0004-00	EDILMA DE JESUS ARENAS VEGA		9 de abril de 2024	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
EJECUTIVO SINGULAR	2024-00081-00	GRACIELA VARGAS ALONSO	F.H.M	9 de abril de 2024	MEDIDA CAUTELAR
REIVINDICATIO DE DOMINIO	2024-00082-00	MIGUEL ANTONIO VILLALBA ROMERO	ROSA TULIA ROMERO TOVAR	9 de abril de 2024	ADMITE REIVINDICATIO
EJECUTIVO SINGULAR	2024-00091-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	JOSE PEDRO MORENO MORENO	9 de abril de 2024	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO



PAGO POR CONSIGNACION	2024- 00093-00	VICTOR EDUARDO DUARTE SAAVEDRA	JANETH VALBUENA MOLINA	9 de abril de 2024	ADMITE DEMANDA
--------------------------	-------------------	-----------------------------------	---------------------------	-----------------------	----------------

Notificación: Para notificar legalmente a las partes, de los autos anteriormente anotados, se fija VIRTUALMENTE de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. “(...) Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva (...)”

LEISITH SUSANA GUTIERREZ GARCIA
SECRETARÍA